



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANT JUST BURGER TOESCA - SANTIAGO

DFZ-2023-1642-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Omar Alvear Neto	
Revisado	MARCO ARAOS BARRÍA	
Elaborado	MARÍA RAIPÁN C.	

MAYO 2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANT JUST BURGER TOESCA - SANTIAGO	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Toesca N° 1844, Local B, comuna Santiago, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Santiago	
Titular de la unidad fiscalizable: JUST BURGER SPA	RUT o RUN: 77.209.687-9
Domicilio titular: Av. Apoquindo N° 4615, Depto. 601, comuna de Las Condes	Correo electrónico: ----- Teléfono: +56995974146



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias Id 1318-XIII-2022 y 1322-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de los extractores del restaurante JUST BURGER TOESCA, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°248 del 30 de enero de 2023 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) "RESTAURANT JUST BURGUER TOESCA - SANTIAGO".</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, con fecha 15 y 21 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud RM intentó contactarse telefónicamente con la persona denunciante, con el objeto de coordinar la visita. Dada la imposibilidad de contactarla, se envió un correo electrónico (Anexo 3) con fecha 21 de marzo de 2023 informando como plazo límite el 24 de marzo del 2023 para contactarse y coordinar la visita. Transcurridos 5 días hábiles de cumplido dicho plazo, no se ha recibido respuesta, por lo que la SEREMI de Salud RM da por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dicha actividad, informado a la SMA mediante el Ord. N°1166 de la SEREMI de Salud RM, del 31 de marzo de 2023 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 04 de abril de 2023</p>															



Conclusiones	Dada la imposibilidad de contactar al denunciante, se dan por finalizadas las acciones de fiscalización.
---------------------	--



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°248 de encomendación con fecha 30 de enero de 2023. A SEREMI de Salud
2	Ord. N°1166 de respuesta con fecha 31 de marzo de 2023. A SMA
3	Correo electrónico con fecha 21 de marzo de 2023.

